DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Antonio Roa e Hijos, domiciliada en Avda. Gobernador Irala N° 763, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Antonio Saturnino Roa, con Cédula de Identidad Civil N° 374.999, en adelante el "PROVEEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato N° 8433/2021 de la Licitación Pública ANDE N° 1613/2021, para **"Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, forma parte del Contrato N° 8433/2021, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 25 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, "Ejecución de Trabajos de Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ítem 1– Asunción y Departamento Central – 18%.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al ítem 1– Asunción y Departamento Central.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 2, para el ítem 1, asciende a la suma de ₲ 423.517.600 (guaraníes cuatrocientos veintitrés millones quinientos diecisiete mil seiscientos guaraníes), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será conforme al plazo de ejecución contractual.

Antonio Roa e Hijos SRL.
Construcciones Electromecánicas
RUC: 80082066-7

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha... 27 SEP. 2023.....

Antonio Saturnino Roa
C.I. N° 374.999
Antonio Roa e Hijos S.R.L.
RUC N° 80082356-7

Antonio Roa e Hijos SRL
Construcciones Electromecánicas
RUC: 80082356-7

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE